

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2026, ha aprobado el expediente número 5/2026 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de cuatrocientos diecisiete euros con sesenta y ocho céntimos (417,68 Euros).

En uso de lo dispuesto en la Disposición adicional séptima “Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” del Real Decreto 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el presente expediente se promueve en aplicación del apartado 1. del mismo, en el que se establece que “Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

El presente anuncio se expone en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, se hace saber que el texto de la modificación aprobada, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía

DOÑA MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria (nº5) celebrada el día 29 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“18 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 5/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 5/2026** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026 mediante Suplemento de Crédito por importe de **417,68 Euros**, a la vista del informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, fundado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se remite escrito de fecha 10 de abril de 2025, registrados con números 42703, en virtud del cual se solicita por el área de Promoción y Turismo la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, en el presupuesto de la Diputación Provincial, ante la insuficiencia de crédito, tanto en las aplicaciones presupuestarias como a nivel de la bolsa de vinculación jurídica de los créditos, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: Las aplicaciones presupuestarias que se incrementan en el estado de gastos son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14305 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	347,24	2023/OA/49
741.4321.16000 I/2023	PRTR 75. SEGURIDAD SOCIAL PSTD SIERRA MÁGINA	70,44	2023/OA/49

TOTAL	417,68	
--------------	---------------	--

TERCERO: El aumento de los créditos se financia de la siguiente forma:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14304 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	417,68	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

La baja de crédito en la aplicación presupuestaria indicada no supone detrimento alguno en el servicio, puesto que se acredita un montante, 2.058,23 euros, que puede destinarse a otra finalidad al estar cubiertos los gastos a los que está destinado el crédito de la aplicación.

CUARTO: La iniciativa del Área de Promoción y Turismo, presentada por escrito el 14 de mayo con el número de registro 59327, se fundamenta en la necesidad de incrementar las aplicaciones anteriores como resultado de las regularizaciones a operar en las nóminas de enero y febrero, así como en la liquidación de la seguridad social de una funcionaria interina, tanto en las retribuciones complementarias (347,24 euros) como en la Seguridad Social (70,44 euros).

QUINTO: La incoación de este expediente supone una modificación del proyecto de gasto 2023/OA/49, creado para el control y seguimiento de la actuación financiada con cargo a los Fondos Next Generation.

El proyecto queda del siguiente tenor:

2023/OA/49 PSTD SIERRA MÁGINA, AVENTURA Y DEPORTE DE BAJO IMPACTO EN LA ALTA MONTAÑA

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 741.4322.14304 I/2023	13.056,77	2023.000.45080	642.600,00
2024.741.4322.14305 I/2023	16.052,47	2023.000.75081	719.731,49
2024.741.4322.16000 I/2023	9.731,80	2025.000.45080	- 84.043,52
2024.741.4322.22606 I/2023	17.886,69	2025.000.75081	+ 84.043,52
2024.741.4322.22706 I/2023	35.453,00		
2024.741.4322.64003 I/2023	10.000,00		

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024.741.4322.65002 I/2023	17.702,30		
2025.741.4321.14304 I/2023	16.655,50		
2025.741.4321.14305 I/2023	20.274,24		
2025.741.4321.16000 I/2023	12.554,60		
2025.741.4321.22602 I/2023	47.422,33		
2025.741.4321.22706 I/2023	26.620,00		
2025.741.4321.65002 I/2023	64.636,63		
2026.741.4321.14304 I/2023	7.939,47		
2026.741.4321.14305 I/2023	7.500,14		
2026.741.4321.16000 I/2023	4.835,01		
2026.741.4321.22602 I/2023	16.270,29		
2026.741.4321.22606 I/2023	49.799,62		
2026.741.4321.22616 I/2023	74.999,95		
2026.741.4321.22706 I/2023	174.504,60		
2026.741.4321.22799 I/2023	7.000,00		
2026.741.4321.60901 I/2023	90.080,97		
2026.741.4321.64102 I/2023	12.000,00		
2026.741.4321.65002 I/2023	514.874,75		
2026.741.4321.65002 I/2025	57.628,81		
2026.741.4321.65006 I/2025	36.851,55		
	1.362.331,49		1.362.331,49

Duración del proyecto: 31 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2026.

Tipo de vinculación: Cualitativa y cuantitativa (2).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II.- Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se

dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la insuficiencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1., establece que : “Sin perjuicio de los previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de crédito, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

IV El artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto dispone que en las solicitudes de modificación de crédito, remitidas para su tramitación por el Servicio de Economía y Hacienda, se acompañe la propuesta del acto administrativo en el que se refleje, de forma motivada, la creación o modificación del proyecto de gasto. La aprobación de la creación o modificación del mismo será competencia del órgano que apruebe el expediente de modificación, llevándose a cabo en el mismo acto administrativo de aprobación del expediente de modificación.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada de Economía y Hacienda, el expediente número 5/2026 de Suplemento de Crédito, que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con arreglo al siguiente tenor:

PRIMERO: Aprobar el expediente de suplemento de crédito número 5/2026 acorde se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE
-------------------	---------------------	----------------	--------------------

PRESUPUESTARIA			GASTO
741.4321.14305 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	347,24	2023/OA/49
741.4321.16000 I/2023	PRTR 75. SEGURIDAD SOCIAL PSTD SIERRA MÁGINA	70,44	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

El aumento de los créditos se financia así:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PROYECTO DE GASTO
741.4321.14304 I/2023	PRTR75 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERINOS PSTD SIERRA MÁGINA	417,68	2023/OA/49
TOTAL		417,68	

SEGUNDO: Aprobar la modificación del proyecto de gasto 2023/OA/49, con arreglo a lo prevenido en el artículo 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que queda conformado de la siguiente manera:

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024 741.4322.14304 I/2023	13.056,77	2023.000.45080	642.600,00
2024.741.4322.14305 I/2023	16.052,47	2023.000.75081	719.731,49
2024.741.4322.16000 I/2023	9.731,80	2025.000.45080	- 84.043,52
2024.741.4322.22606 I/2023	17.886,69	2025.000.75081	+ 84.043,52
2024.741.4322.22706 I/2023	35.453,00		
2024.741.4322.64003 I/2023	10.000,00		
2024.741.4322.65002 I/2023	17.702,30		
2025.741.4321.14304 I/2023	16.655,50		
2025.741.4321.14305 I/2023	20.274,24		
2025.741.4321.16000 I/2023	12.554,60		
2025.741.4321.22602 I/2023	47.422,33		
2025.741.4321.22706 I/2023	26.620,00		
2025.741.4321.65002 I/2023	64.636,63		
2026.741.4321.14304 I/2023	7.939,47		
2026.741.4321.14305 I/2023	7.500,14		
2026.741.4321.16000 I/2023	4.835,01		
2026.741.4321.22602 I/2023	16.270,29		

GASTOS		INGRESOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026.741.4321.22606 I/2023	49.799,62		
2026.741.4321.22616 I/2023	74.999,95		
2026.741.4321.22706 I/2023	174.504,60		
2026.741.4321.22799 I/2023	7.000,00		
2026.741.4321.60901 I/2023	90.080,97		
2026.741.4321.64102 I/2023	12.000,00		
2026.741.4321.65002 I/2023	514.874,75		
2026.741.4321.65002 I/2025	57.628,81		
2026.741.4321.65006 I/2025	36.851,55		
	1.362.331,49		1.362.331,49

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.